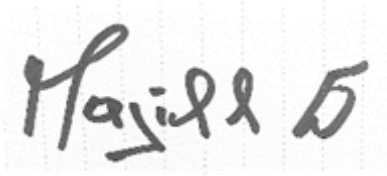


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 16 de agosto de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado a través del correo la Dra. MARY LUZ RAMÍREZ GIRALDO, aceptó el cargo de abogada de Amparo de Pobreza para que continúe representando a la demandante, para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ QUINTERO
Demandado: CARLOS MARIO CARDONA MONTOYA
Radicado: 2021-00106

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del proceso de la referencia, se nombró a la Dra. MARY LUZ RAMÍREZ GIRALDO en el cargo de Abogada por Amparo de Pobreza para que continúe representando a la demandante MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ QUINTERO en este proceso.

Dentro del término otorgado, dicha profesional allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que teniendo en cuenta las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, con el fin de agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, este despacho, de acuerdo a la manifestación realizada por la abogada designada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionada, en el cargo de Abogada por Amparo de Pobreza a la DRA. MARY LUZ RAMÍREZ GIRALDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.436.971 y portadora de la tarjeta profesional No. 342.822 del C.S. de la J., quien se localiza en el correo electrónico penjer2099@hotmail.com; para continuar representando a la demandante MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ QUINTERO en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**.

SEGUNDO: REANUDAR los términos, conforme lo indicado en el auto del 8 de agosto de 2022, a partir de la notificación de este auto en el estado. Por secretaria remítase el expediente a la abogada designada.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6cac6ef7bb85fc065c100c5978f2f0f3d3100b0287be7756cb13023762b45e7**

Documento generado en 16/08/2022 02:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>